

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2016 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores**

**DECRETO SUPREMO Nº 192-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30373, Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1 de la referida Ley, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional – incluyendo de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas – se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 de las citada Ley, el cual señala que su aprobación se efectúa mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 181-2007-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 3 993 000,00), destinada a financiar el Proyecto “Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)”;

Que, mediante Oficio N° 420-2016-JUS/DM, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ante el requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha expresado su conformidad para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 169 987,00) del Programa de “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana (PMSAJ) - Primera Etapa”, provenientes del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2011-EF, para ser destinados al financiamiento del Proyecto “Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)”, en virtud de lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del OF. “RE” (OPP) N° 2-5/19, solicita aprobación de la referida transferencia de recursos;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 169 987,00), del pliego 006: Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos, a favor del pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar la ejecución del Proyecto “Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)”, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	006 : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
UNIDAD EJECUTORA	003 : Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia	
 ACCIONES CENTRALES		
PROYECTO	2159337 : Gestión del Programa y Otros - Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana - Primera Etapa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
 GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 169 987,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 169 987,00</b>
		=====

**A LA:**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Secretaria General	
 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	2058983 : Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
 GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 169 987,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 169 987,00</b>
		=====

## **Artículo 2.- Transferencia de Partidas**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado, en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas

**ALDO VÁSQUEZ RÍOS**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS**

Ministra de Relaciones Exteriores